

# Atención de salud reproductiva para personas migrantes en Tapachula, Chiapas



Chiapas



**Las organizaciones involucradas en la presente publicación alientan la distribución pública de la misma, siempre que se reconozca y mencione nuestra autoría. En ningún caso esta obra podrá ser usada con fines comerciales, su difusión es gratuita.**

---



---

Si eres persona migrante y te encuentras en México, tienes derecho a recibir atención médica; no importa si estás en tránsito, si ya presentaste la solicitud de asilo o del reconocimiento de la condición de refugiada ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) o si apenas vas a iniciar el trámite. **El artículo 8 de la Ley de Migración en México establece que las personas migrantes tienen derecho a recibir cualquier tipo de atención médica por parte de los sectores público y privado, sin importar su situación migratoria;** en caso de una emergencia, tienen derecho a recibir atención médica gratuita y sin restricción alguna. El artículo 77 bis de la Ley General de Salud establece que todas las personas que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir servicios públicos de salud y medicamentos de forma gratuita.

---

## 1. ¿Cuáles son los requisitos para que las personas migrantes reciban atención médica en las clínicas del sector público?

Presentar al menos UNO de estos documentos:



- Identificación oficial de tu país (pasaporte, cédula, etc.)
- Acta de nacimiento
- Comprobante de tu situación migratoria: forma migratoria múltiple vigente, tarjeta de residente, solicitud de regularización (NUT), CUR, solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado ante la COMAR
- **Bajo ninguna circunstancia el personal de salud puede retener documentos de identidad cuando se realizan estudios médicos**

**SINO TIENES FORMA DE IDENTIFICARTE:** acércate al área de servicio social de la clínica u hospital más cercano para solicitar información.

## 2. ¿Cuál es el procedimiento para recibir atención médica si eres una persona migrante?

- En primer lugar, debes acudir a una consulta a la clínica más cercana. Este es el primer nivel de atención en el sistema de salud.



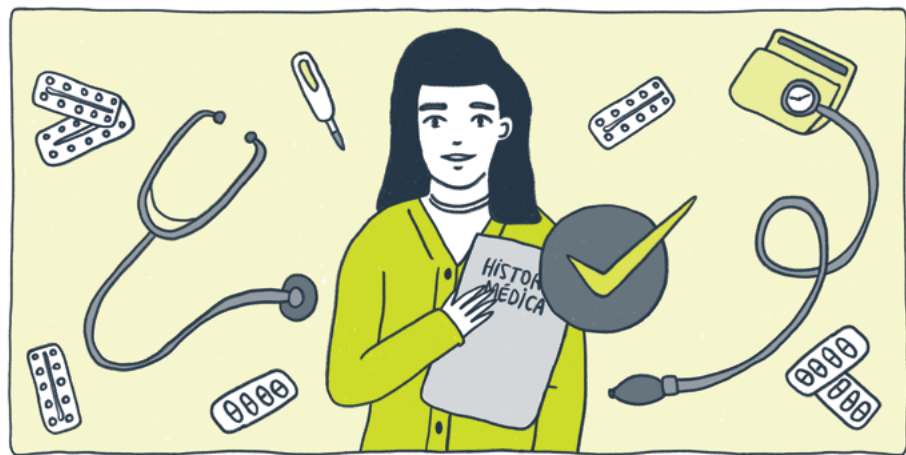
- Si el personal médico considera necesario internarte o que requieres atención más especializada, te referirá al **Hospital General de Tapachula**. Este es el segundo nivel de atención, donde se reciben internamientos, partos y urgencias.
- Si en el hospital te diagnostican alguna enfermedad que requiere atención especial, serás referida a un hospital de alta especialidad, como el **Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud**. Este es el tercer nivel de atención,

que incluye a los institutos nacionales de salud; estos cuentan con infraestructura de alto nivel y personal capacitado para resolver necesidades de salud más complejas.

- Si el personal médico te refiere al segundo o tercer nivel de atención en otra ciudad, es probable que te soliciten la tarjeta de visitante por razones humanitarias que otorga el Instituto Nacional de Migración (INM) o la autorización de traslado de procedimiento de la COMAR, en caso de que aún te encuentres en trámite ante esta institución.



Toma en cuenta que **la salud gratuita solo cubre los dos primeros niveles de atención**; los hospitales de tercer nivel establecen cuotas de recuperación, incluso para las personas mexicanas. **Si requieres de esta atención, debes consultar tu situación con el área de trabajo social del hospital**, donde te informarán la cantidad que deberás pagar o si existe la posibilidad de exentar el pago.



### 3. ¿Qué hago si tengo una emergencia médica?

Tanto la Ley General de Salud como la Ley de Migración garantizan la atención de urgencias médicas, así que, en caso de una emergencia, puedes acudir al hospital más cercano y solicitar la atención.



#### 4. ¿Dónde puedo recibir atención médica si soy una persona migrante en la ciudad de Tapachula?

##### **Centro de Salud Urbano Tapachula**

ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA Y MEDICINA FAMILIAR

8ª Norte, entre 19 y 21 Oriente,  
col. 5 de Febrero

**Tel.:** 962 626 5294

**Horario:** 8:00 a 20:00 horas

**Entrega de fichas:** 7:00 a 9:00  
y 14:00 a 16:00 horas

##### **Cruz Roja Mexicana**

ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA

9ª Norte, esquina con 1ª Oriente,  
col. Centro

**Tel.:** 962 626 1949

**Abierto las 24 horas**

##### **Centro de Salud Santa Clara**

ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA  
Y FAMILIAR

Prolongación Duraznos s/n,  
col. Laureles, Santa Clara

**Tel.:** 962 642 6087

**Horario:** 8:00 a 20:00 horas

**Entrega de fichas:** 7:00 a 8:00  
y 12:00 a 13:00 horas

##### **Centro de Salud de Indeco**

ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA Y MEDICINA FAMILIAR

Calle Juan Aldama núm. 6, col. Indeco  
**Tel.:** 962 642 4214

**Horario:** 7:00 a 20:30 horas

##### **Centro de Salud Clínica Villa de las Flores**

ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA Y MEDICINA FAMILIAR

Calle Jacarandas s/n, entre Jazmín  
y privada de Gladiolas,  
col. Villa de las Flores

**Horario:** 7:00 a 13:30 horas

##### **Centro de Salud Urbano Raymundo Enríquez**

ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA Y MEDICINA FAMILIAR

Calle Los Pinos manzana 4 s/n, entre  
avenida Central Oriente y Ejido  
Raymundo Enríquez

**Horario:** 8:00 a 14:00 horas

**Entrega de fichas:** 7:00 a 8:00 horas

##### **Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS)**

ATENCIÓN MÉDICA EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS). ORIENTACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN PREVENTIVA

Prolongación Boulevard Akishino,  
esquina Vicente Guerrero s/n,  
col. La Antorcha, Etapa 6

**Tel.:** 962 628 4076

**Horario:** lunes a viernes de 8:00 a  
21:30 horas

##### **Centro de Salud Nuevo Milenio**

ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA Y FAMILIAR

Calle Obrera s/n, entre calle San Isidro  
y 6 de Marzo, col. Nuevo Milenio

**Horario:** 8:00 a 20:00 horas

##### **Hospital General Tapachula “Dr. Manuel Velasco Suárez”**

ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA. MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA GENERAL, PEDIATRÍA, GINECOBISTRICIA Y ANESTESIOLOGÍA

Carretera a Puerto Madero s/n, col.  
Feliciano Renauld

**Tel.:** 962 698 7400

**Emergencias, abierto las 24 horas**

## 5. ¿Qué organizaciones de la sociedad civil ofrecen consejería, canalización o acompañamiento para acceder a servicios de salud pública?

Algunas organizaciones de la sociedad civil en Tapachula brindan el servicio de consejería y canalización a servicios de salud y algunas otras cuentan con profesionales de la salud (personal médico, enfermería o psicología) y pueden brindar atención directa.

### **Médicos del Mundo (MdM)**

GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD  
Y ACOMPAÑAMIENTO DE CASOS  
DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA  
SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO

5ª Oriente núm. 30, entre 3ª y 5ª Norte,  
col. Los Naranjos

**Tel.:** 962 269 8798

**Horario:** lunes a viernes 9:00 a 18:00  
horas

### **Global Response Management (GRM)**

ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA  
GRATUITA PARA PERSONAS MIGRANTES,  
SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN  
DE REFUGIADO Y REFUGIADA

Avenida Central Sur s/n, esquina 16ª  
calle Oriente, col. 16 de septiembre.  
En las instalaciones de la antigua  
estación ferroviaria CEDECO

**Tel.:** 962 215 4064

**Horario:** lunes a viernes 9:00 a 14:00  
horas

### **Una Mano Amiga en la Lucha Contra el Sida (UMALCS)**

APLICACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS  
DE DETECCIÓN DE VIH Y SÍFILIS.  
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y  
ACOMPAÑAMIENTO EN EL ACCESO  
A SERVICIOS DE SALUD PARA PERSONAS  
QUE VIVEN CON VIH O ALGUNA  
INFECCIÓN DE TRANSMISIÓN SEXUAL.  
CONSEJERÍA EN SALUD Y EDUCACIÓN  
SEXUAL.

Central Norte núm. 168 altos, planta  
alta, entre 23ª y 25ª Poniente,  
col. 5 de febrero

**Tel.:** 962 626 7896 y 962 240 0025

### **Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.**

ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURÍDICO  
PARA PERSONAS MIGRANTES,  
SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN  
DE REFUGIADO Y REFUGIADA

4ª avenida Sur núm. 6, col. Centro

**Tel.:** 962 642 5098

**Horario:** lunes a viernes 9:00 a 14:00  
horas

### **Servicio Jesuita a Refugiados A.C.**

ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURÍDICO  
PARA PERSONAS MIGRANTES,  
SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN  
DE REFUGIADO Y REFUGIADA

3ª avenida Norte núm. 5, entre Central  
Oriente y 1ª calle Oriente, col. Centro

**Tel.:** 962 196 3717 y 962 625 6961

**Horario:** lunes a viernes 9:00 a 14:00  
horas

## Atención de la salud reproductiva . Respuestas a preguntas frecuentes

La salud reproductiva es la capacidad de cada persona de tomar decisiones informadas, libres y responsables respecto a su reproducción.

### ¿Qué son los derechos reproductivos?

Los derechos reproductivos **son derechos humanos que protegen tu libertad de elegir de manera responsable, sin que nadie te obligue o te presione, y con las mismas posibilidades que las de cualquier persona,** sobre todos los aspectos relacionados con tu cuerpo y tu salud reproductiva. Para ello, tienes derecho a lo siguiente:



- ♦ **Recibir información clara y adecuada** sobre los métodos anticonceptivos, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y cualquier procedimiento médico que se te vaya a realizar en un servicio público o privado de salud.



**Las instituciones públicas de salud están obligadas a contar con estos bienes, servicios y establecimientos para que las personas puedan ejercer sus derechos reproductivos;** también existen, como alternativa, los servicios ofrecidos por la partería profesional o la

- ♦ **Acceder a establecimientos, bienes y servicios relativos a la salud.**
- ♦ **Elegir si quieres o no embarazarte y en qué momento hacerlo.**
- ♦ **Recibir una atención oportuna y de calidad durante el embarazo, el parto y el posparto.**







tradicional. **Eres libre de acudir tanto a las instituciones públicas de salud como con una partera tradicional o profesional,** e incluso a ambas opciones, cuando debas tomar decisiones sobre tu cuerpo y tu salud, así como para tomar decisiones que beneficien a la salud de tu hija o hijo.

---

**Si eres una persona migrante, tienes derecho a recibir todos estos servicios de salud reproductiva.**

---

### **¿Qué hacer si fuiste víctima de violencia sexual?**

La Ley General de Víctimas y la *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención* establecen que se debe garantizar el acceso al aborto, sin más requisitos que una declaración, bajo protesta de decir verdad, de que el embarazo fue producto de una violación. Además, el personal de salud te deberá ofrecer de inmediato, y hasta por un plazo máximo de 120 horas después de ocurrido el evento, la anticoncepción de emergencia.



## Si no me quiero embarazar, ¿qué puedo hacer?



- **Acude a una unidad médica del primer nivel de atención para solicitar el servicio de consejería en anticoncepción.**

Ahí te brindarán orientación y apoyo para que tomes decisiones informadas en materia de salud sexual y reproductiva. Te resolverán cualquier duda que tengas acerca del uso, la seguridad y la efectividad de los métodos anticonceptivos, así como sobre la prevención de infecciones de transmisión sexual. Si eres menor de edad también tienes derecho a solicitar esta información al personal de salud. Además, puedes decidir si quieres recibirla en privado o si prefieres que te acompañe tu madre, padre, tutor o representante legal.

- **Te deben ofrecer información completa** acerca de las ventajas, las contraindicaciones y los efectos secundarios de los métodos anticonceptivos. **La decisión que tomes debe ser respetada en forma absoluta** y de ninguna manera deben presionarte para que aceptes un método anticonceptivo en especial.

- **Si eliges un método anticonceptivo permanente** (como la oclusión tubaria bilateral o la vasectomía), **tu decisión debe registrarse, con tu firma**, en un formato que exprese tu consentimiento. Antes de ello, el personal de la consejería está obligado a darte información completa sobre los detalles,

las ventajas y los riesgos de estos procedimientos. En caso de elegir esta opción, tienes derecho a cambiar de opinión en cualquier momento, siempre que sea antes de la operación.

- ♦ **El personal de la consejería está obligado a darte atención con calidad y calidez, así como a no intervenir en tus decisiones.** El servicio debe proporcionarse en un ambiente privado, libre de interferencias y en total confidencialidad. Si tu idioma no es español, tienes derecho a solicitar servicios de traducción.

### ¿Qué es el consentimiento informado con relación a los métodos anticonceptivos?

El consentimiento informado se otorga mediante un documento en el cual la persona usuaria de los servicios de salud decide aceptar de manera voluntaria el uso de un método anticonceptivo.

Antes de firmarlo es necesario e importante que el personal de salud brinde consejería sobre el tema y que tenga disposición para resolver dudas incluso después de firmado el documento. Si tu idioma no es español, tienes derecho a solicitar servicios de traducción para tener plena comprensión de toda la información recibida.

### **Para que el consentimiento pueda considerarse válido deberá cumplir con los siguientes elementos:**

- ♦ **Previo.** Cuando se trate de la aplicación de un método anticonceptivo permanente o definitivo, es indispensable que, antes de dar esa autorización y de que se realice el procedimiento, la persona usuaria reciba una o varias sesiones de consejería.
- ♦ **Libre.** Se debe dar de manera libre, voluntaria, autónoma, sin presiones de ningún tipo; sin utilizarlo como condición para el sometimiento a otros procedimientos o la obtención de beneficios, y sin que medien coerciones, amenazas o desinformación.
- ♦ **Pleno e informado.** Para que se considere pleno, debe obtenerse luego de haber brindado a la persona usuaria información adecuada, completa y accesible, y de que la haya entendido en su totalidad.

**Ante el incumplimiento de cualquiera de estos elementos, el consentimiento, aun cuando conste por escrito y esté firmado, no se considerará debidamente informado y será equiparable a una esterilización no consentida.**

## ¿Y si deseo embarazarme?

Si decides embarazarte, se recomienda que acudas a una unidad médica del primer nivel de atención para recibir asesoría médica. Es importante acudir antes del embarazo para identificar situaciones de riesgo reproductivo y establecer medidas de prevención, así como para asegurarte de estar en condiciones óptimas durante tu embarazo. Entre otras cosas, te recetarán vitaminas y ácido fólico para que los tomes a lo largo de la gestación.

## Si estoy embarazada y fui detenida en una estación migratoria, ¿puedo recibir atención médica?

**Si estás embarazada y estás detenida en una estación migratoria, tienes derecho al seguimiento prenatal.** En general, las estaciones migratorias no cuentan con servicios especializados en ginecobstetricia, por lo que el personal médico del INM deberá canalizarte a un hospital para que asistas a las consultas médicas durante el tiempo que dure la detención migratoria.

**Si tu embarazo es de bajo riesgo,** el seguimiento a través de las consultas prenatales será en el primer nivel de atención.

**Si tu embarazo es de alto riesgo,** es posible que requieras de un mayor número de consultas prenatales.



En ocasiones, el personal médico de la unidad de primer nivel considerará necesario referirte al segundo o tercer nivel para la atención de tu embarazo. Entre los motivos para ello se encuentran:

- Tener entre 10 y 19 años o más de 35
- Tener más de 42 semanas de embarazo
- Tener enfermedades como diabetes, insuficiencia renal, lupus eritematoso, hepatitis B o C o ser Rh negativo
- Vivir con VIH o sífilis
- Tener diabetes gestacional
- Tener un embarazo gemelar o la sospecha de malformaciones
- Presentar hipertensión arterial, fiebre, convulsiones, dolor abdominal o pérdida transvaginal de líquido o sangre, así como la amenaza de un parto prematuro



## ¿Qué es la violencia obstétrica?

La violencia obstétrica constituye una violación a los derechos humanos. Se trata de cualquier acción o descuido por parte del personal del Sistema Nacional de Salud (ya sea en los servicios públicos o privados) que cause un daño físico o psicológico a las personas que cursan un embarazo, parto o posparto. Por ejemplo: **si no te atienden, te niegan un servicio, te tratan con groserías o cualquier forma de agresión, no te explican con claridad los procedimientos y solicitan tu consentimiento, no te atienden cuando manifiestas algún dolor o te medican en exceso sin preguntar tu opinión.**

Otras formas de violencia obstétrica son las prácticas invasivas:

- cesáreas injustificadas
- prescripción de medicamentos para adelantar el proceso natural de tu cuerpo durante la labor de parto
- manipulación de información
- falta de respeto a tu privacidad
- presión para que firmes un consentimiento
- tratos discriminatorios y humillantes

Todas estas formas de violencia pueden parecer pequeñas o sutiles, incluso normales, pero **son violaciones a los derechos humanos.**

## Una norma que establece cómo debe ser la atención médica que recibas durante esta etapa



La NOM 007-SSA2-2016 (NOM 007) establece el protocolo de atención médica para las mujeres en la etapa preconcepcional, así como durante el embarazo, el parto y el posparto. Establece también los pasos a seguir ante las emergencias relacionadas con el embarazo, para garantizar una atención de calidad y reducir la mortalidad materna y neonatal. Su principal propósito es que la atención a las mujeres sea la misma en todo el país y evitar prácticas que pongan en riesgo el desa-

rrollo del embarazo o que no respondan a los más altos estándares de calidad.

A continuación, se detalla el tipo de atención al que tendrás derecho en cada una de las etapas.

## ¿Qué esperar de la primera consulta cuando estás embarazada?



El personal de salud debe:

- **Elaborar y registrar tu historia clínica.** En ella se incluirán tus antecedentes médicos, tales como: estado de salud en general, condiciones hereditarias en tu familia, enfermedades crónicas o que estén presentes al momento de la consulta. También se registrará el número de embarazos que has tenido.
- **La información que otorgues sobre estos temas no deberá servir como motivo para negarte el servicio o los servicios subsecuentes.**
- **Realizarte pruebas** de sangre y orina, así como un ultrasonido, para conocer tu estado de salud y el de tu embarazo.



- A partir de la última fecha de tu menstruación y de las pruebas realizadas se calculará el tiempo que tienes de embarazo y una fecha probable de parto.

- **Detectar si existen factores de riesgo en el embarazo.**

- Aplicarte la **vacuna antitetanos.**
- Recetarte **ácido fólico, vitaminas, hierro y calcio.**
- **Preguntarte sobre tu estado emocional.** En caso de que lo consideres necesario, puedes solicitar información de un servicio para recibir apoyo.
- **Realizarte una exploración física completa** y anotar toda la información en tu expediente clínico.

- 
- En toda consulta prenatal **el personal de salud debe brindarte información clara, veraz y basada en evidencia científica** sobre los diferentes aspectos de la salud en el embarazo, para que conozcas los factores y síntomas de riesgo ante los cuales deberás buscar atención médica inmediata.
- 

- Durante las consultas prenatales debes **sentirte en libertad de preguntar todas las dudas que tengas.**
- 
- El control prenatal debe realizarse en **tu idioma y respetando tus creencias y costumbres culturales.**
-

## ¿Qué esperar de las consultas subsecuentes?



El personal de salud debe:

- ♦ **Escuchar y responder todas tus preguntas**, así como tomar en cuenta todos los síntomas que manifiestes.
- ♦ **Hacerte preguntas y revisar tus signos** para descartar cualquier síntoma de urgencia obstétrica.
- ♦ **Medir tu vientre**, pesarte y tomar tu presión arterial, temperatura, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, etc. También debe verificar el latido fetal. **En algunas consultas te realizarán ultrasonidos.**
- ♦ **Revisar los resultados de los estudios** realizados durante la primera consulta. Si algo parece fuera de lo normal, deberán

referirte de inmediato con personal médico especialista y, en caso de ser necesario, te trasladarán al servicio de urgencias.

- ♦ **Darte información completa** sobre cualquier resultado que necesite atención inmediata.
- ♦ **Elaborar un plan de seguridad** para la atención del parto o en caso de que se presente una emergencia. En este plan debe identificarse el lugar donde te atenderán el día del parto, el medio de transporte en que llegarás y quién te acompañará, además de especificar qué podría ocurrir en caso de una emergencia.



PLAN DE SEGURIDAD  
PARTO O EMERGENCIA

dónde  
HOSPITAL GENERAL  
DE TAPACHULA

transporte  
TAXI

acompañante  
ILAPÍA LÓPEZ

## Toda urgencia obstétrica debe ser atendida sin demora

- Todos los servicios de salud están obligados a dar atención inmediata en caso de que presentes una urgencia obstétrica que ponga en riesgo tu vida, como puede ser: una hemorragia, trastornos hipertensivos del embarazo, amenaza de parto anticipado, complicación grave por una infección (sepsis) o por enfermedades graves. Esta obligación aplica tanto para los servicios públicos de salud como para los privados, independientemente de que seas o no derechohabiente.
- Una vez que se hayan asegurado de que tu vida y el embarazo no corren peligro, deberán referirte (en caso de ser necesario) a otra unidad médica que cuente con los especialistas y el equipo adecuados para seguirte atendiendo.

## ¿Cómo debe ser la atención durante el parto?



- Una vez que ingreses en el hospital o la clínica donde ocurrirá tu parto **se creará un nuevo expediente con toda la información de tu estado de salud y el de tu embarazo.**
- **Te llevarán a un espacio cómodo donde estarás en observación;** ahí tendrás las contracciones necesarias que propiciarán la dilatación para que ocurra el parto. Siempre que no



haya contraindicaciones médicas, **debe favorecerse la evolución del trabajo de parto sin medicamentos.**

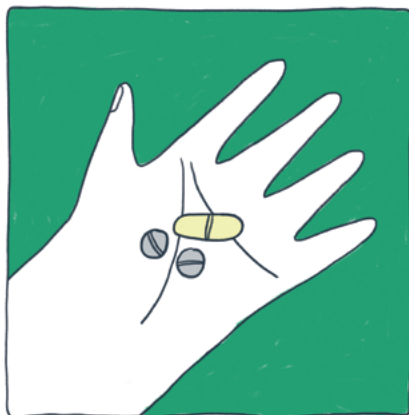
- **El personal médico podría inducir el trabajo de parto** (acelerar las contracciones) y romper las membranas si lo considera necesario. **Esto solo puede ocurrir después de una revisión personalizada, una explicación clara de lo que sucede y la solicitud de tu consentimiento.**



- **Si fuera necesario realizar una cesárea, el personal médico deberá explicarte con claridad qué ocurrirá,** paso a paso, así como contar con tu consentimiento antes de realizarla. Registrará con detalle en el expediente el diagnóstico que condujo a dicha decisión, así como los nombres de los miembros del personal médico involucrado.



- **El personal de salud debe cuidar tu seguridad emocional y tu bienestar durante todo el proceso.**
- **Ninguna persona de los servicios de salud debe agredirte ni negarte algo a lo que tienes derecho.** Por ejemplo, durante el trabajo de parto está permitido que tomes agua, así como levantarte a caminar por momentos.



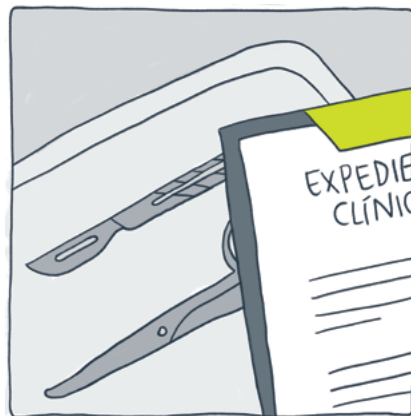
- En caso de ser necesario, **podrían darte medicinas para quitar o evitar el dolor.** El personal médico, además de solicitar tu consentimiento, deberá explicarte de qué medicamentos se trata y por qué los consideran necesarios.
- Existe la creencia de que rasurar el área perineal puede ayudar a prevenir infecciones, sin embargo, no existe evidencia científica que lo compruebe, por lo que solo deberá realizarse cuando el personal



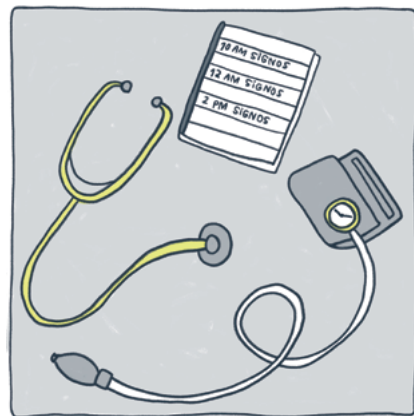
- **Si es necesario lavar y vaciar tu intestino antes del parto, también deberán informarte el motivo y pedir tu consentimiento.** Lo más probable es que solamente te pidan que hagas algunas horas de ayuno y que consumas determinados alimentos durante las horas previas al parto.



- La persona responsable de la atención de tu parto realizará tactos vaginales para verificar la dilatación necesaria para el mismo. **Siempre deberá avisarte antes de hacerlo y cada tacto deberá registrarse en tu expediente clínico.**



- El personal médico responsable valorará la necesidad de realizar una incisión en la zona perineal para facilitar el parto. Esto se llama **episiotomía y no es un procedimiento que deba realizarse siempre.** En caso de que sea necesaria deberán informarte antes de realizarla y pedir tu consentimiento.
- **Todos los medicamentos, las indicaciones y los procedimientos deben registrarse en tu expediente clínico,** así como los datos que corresponden al resultado del parto.



- **El registro y la interpretación de tus signos vitales deben hacerse cada dos horas.**



- ♦ **Nadie deberá presionar tu vientre** con la intención de acelerar el parto (maniobra de Kristeller), ya que esto puede ser riesgoso para ti y para el feto.



- ♦ Es importante que **durante el parto se te permita estar acompañada por alguien de tu confianza**, ya sea un familiar o una persona trabajadora de la salud, como una partera profesional, tradicional o doula.



- ♦ Después del nacimiento sucede el **alumbramiento**, es decir, la **expulsión de la placenta**. Si al terminar el alumbramiento existe sospecha de que quedan restos placentarios en la cavidad uterina, se realizará una revisión manual o instrumental. Esto deberá hacerlo únicamente personal calificado y con las medidas adecuadas para evitar infecciones. **Deberán explicártelo antes y tú podrás autorizarlo.**

## ¿Qué cuidados debo recibir durante el posparto?



- En caso de haberte realizado una **episiotomía, tendrán que revisar, dentro de la primera hora después del parto, que la curación haya sido adecuada.**
- **Durante la primera hora, deberán revisarte cada 15 minutos.** Posteriormente, cada 30 minutos, hasta completar las dos primeras horas. Después, entre cuatro y ocho horas, de acuerdo con tu evolución, hasta que puedas irte a casa.
- **Si tu estado de salud y el de tu bebé lo permiten, podrás alimentarlo con leche materna desde que nazca** (aproximadamente 30 minutos después del parto).
- Si tu estado de salud lo permite, **podrás levantarte a caminar, tomar agua y comer dieta normal en las primeras ocho horas después del parto.**
- Si tu salud lo permite, **podrás irte a casa 24 horas después del parto.**



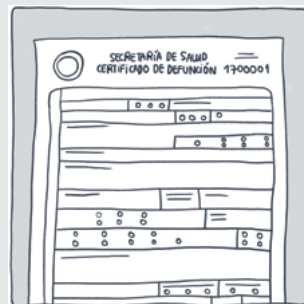
- Deberás acudir a una **consulta de revisión dos semanas después, y a una segunda consulta pasados 40 días del nacimiento de tu hijo o hija.**
- **Durante todo tu proceso de embarazo y después del mismo puede ser que experimentes diversas emociones y es importante reconocerlas; incluso puedes llegar a sentir depresión o ansiedad.** En caso de necesitarlo, puedes solicitar que te canalicen a un **servicio de apoyo psicológico.**

## ¿Qué es la muerte perinatal y qué debo hacer si mi bebé muere?

La muerte perinatal puede ocurrir a partir de la semana 22 de gestación (cinco meses y medio) hasta los primeros siete días de vida después del nacimiento. En estos casos **es obligación del personal médico emitir un certificado de defunción de forma inmediata.**

El familiar responsable deberá acudir por el certificado de defunción al área de trabajo social de la clínica u hospital. **No se requiere firma de testigos, ya que la norma indica que los certificados de defunción y muerte fetal no deben ser condicionados por ningún motivo.**

Con el certificado de defunción el familiar responsable puede disponer del cuerpo en la cámara fría del hospital; para ello deberá contar con algún servicio funerario. **En caso de no contar con recursos para ello, deberá informar al área de trabajo social o acudir al municipio de la localidad con el certificado de defunción para beneficiarse del apoyo de gastos funerarios para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.**





## ¿Qué puedo hacer si sufrí violencia obstétrica?

Las personas migrantes tienen diversos mecanismos a los que acudir frente a una situación de violencia obstétrica.

Las siguientes organizaciones de la sociedad civil en Tapachula brindan el servicio de consejería para mujeres migrantes que han sufrido violencia obstétrica.

### **Médicos del Mundo (MDM)**

5ª Oriente núm. 30, entre 3ª  
y 5ª Norte, col. Los Naranjos  
**Tel.:** 962 269 8798

**Horario:** lunes a viernes 9:00  
a 18:00 horas

### **Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.**

4ª avenida Sur núm. 6,  
col. Centro  
**Tel.:** 962 642 5098

**Horario:** lunes a viernes 9:00  
a 14:00 horas

### **Servicio Jesuita a Refugiados A.C.**

3ª avenida Norte núm. 5,  
entre Central Oriente y 1ª  
calle Oriente, col. Centro  
**Tel.:** 962 196 3717 y  
962 625 6961

**Horario:** lunes a viernes  
9:00 a 14:00 horas

Puedes presentar una queja en el mismo hospital en el que fuiste atendida, a través de los buzones de queja. También puedes presentar una queja en:

- La **Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas**, si el hospital en el que te atendieron es local.
- La **Comisión Nacional de Arbitraje Médico**, si el hospital en el que te atendieron es federal.
- La **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas**, ante la Visitaduría General Especializada en Atención de Asuntos de Migrantes en Tapachula.
- La **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, si el hospital en el que te atendieron es federal (por ejemplo, IMSS o ISSSTE).

En la **CNDH** se puede presentar de manera presencial o virtual, ya sea en la página de internet o en su dirección:

***atencionciudadana.cndh.org.mx***

15ª Oriente núm. 20, entre 3ª y 5ª avenida Norte,  
col. Centro.

**Tel.:** 962 620 1466

**Horario:** lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a  
19:00 horas



- También es posible presentar la queja en la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas ante la Visitaría General Especializada en Atención de Asuntos de Migrantes en Tapachula**, que se encuentra en la siguiente dirección:

2ª calle Poniente, entre 2ª y 4ª Sur, col. Centro,  
C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.

**Tel.:** 962 626 1041 y 962 626 6849

**Horario:** lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas

**Correo:** [migrantes@cedhchiapas.org](mailto:migrantes@cedhchiapas.org)

Al presentar la queja, deberás indicar los siguientes datos:

- **Fecha en la que sucedió el hecho**
- **Lugar**
- **De ser posible, nombres del personal de salud que negaron el servicio médico**
- **Una descripción de lo que sucedió**
- **De ser posible, lleva una copia de los documentos médicos que tengas**

Las personas que vivieron violencia obstétrica tienen un periodo de **un año para presentar su queja ante las comisiones de derechos humanos**. En caso de que haya pasado más de un año, pero aún vivas con consecuencias en tu salud

derivadas de la violencia obstétrica que sufriste (por ejemplo, si durante el parto sufriste preeclampsia y por ello se dañó alguno de tus órganos o se te desarrolló hipertensión), entonces también puedes presentar tu queja ante las comisiones. Esto debido a que el plazo de un año no transcurre sino hasta que te encuentras bien de salud.

- También puedes acudir al **Distrito Sanitario VII Tapachula**, que ofrece orientación médica y jurídica para agresiones de violencia de género.

**Dirección:** Carretera Antiguo Aeropuerto s/n,  
col. Los Cerritos

**Tel.:** 962 625 0075 y 962 628 6886

**Horario:** lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas

### Estoy viviendo violencia obstétrica y mi salud o vida corren peligro

Un miembro de tu familia puede presentar una demanda de amparo por comparecencia (artículo 20 de la Ley de Amparo) presentándose (cualquier día y a cualquier hora) ante los juzgados de distrito que dependen del Poder Judicial de la Federación. Un amparo es un juicio por el cual las personas solicitan a un juez o una jueza federal que ordene a la autoridad de salud no vulnerar los derechos humanos. Para tramitarlo

es muy importante mencionar que tu vida está en peligro. El juez o la jueza solicitará a la institución de salud en la que te encuentres información sobre tu estado de salud y la atención que te están brindando. También puede ordenarles que te brinden todos los servicios que necesites para estar bien.

Los **Juzgados de Distrito en Tapachula** tienen dos sedes:

3ª calle Oriente núm. 23,  
esquina 3ª avenida Norte,  
col. Centro, Tapachula,  
Chiapas, C.P. 30700

Predio Huerto Santa Isabel,  
Carretera a Cantón Murillo  
núm. Km 0 450, col.  
Innominada, Tapachula,  
Chiapas, C.P. 30785

Los mecanismos jurídicos a los que puedes recurrir frente a una situación de violencia obstétrica no siempre atienden las necesidades y los procesos de cada mujer y persona con capacidad de gestar, por lo que es conveniente explorar otras opciones. Ya sea que decidas emprender alguna acción jurídica o no, si requieres un espacio terapéutico, puedes recibir acompañamiento emocional y psicológico.

Por otra parte, compartir lo que te sucedió puede ser una forma de validar y/o resignificar lo que viviste. Asimismo, tu testimonio es una vía para que otras personas que hayan experimentado situaciones similares conozcan o reconozcan la violencia obstétrica, y para dar a conocer a la sociedad que es un grave problema que impacta en la vida de muchas mujeres y personas con capacidad de gestar.

**Como puedes ver, no estás sola. Podemos apoyarte y acompañarte en todo el proceso para acceder a la justicia.**

Si quieres comunicarte directamente con nosotras:



**GIRE**

[correo@giremex.org.mx](mailto:correo@giremex.org.mx) · [gire.org.mx/contactanos/](http://gire.org.mx/contactanos/)

📍 GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida  
📞 @GIRE\_mx 📧 @gire\_mx



**IMUMI**

[contacto@imumi.org](mailto:contacto@imumi.org)

📍 IMUMIAC 📞 @IMUMIDF 📧 @IMUMI\_MX  
Tel.: 55 9154 8990 y 55 9131 7512



**Centro de Derechos Humanos  
Fray Matías de Córdova**  
*Defendiendo derechos tejemos caminos*

**Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.**

4ª avenida Sur núm. 6, col. Centro

Tel.: 962 642 5098

**Horario:** lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas





**Centro de Derechos Humanos**  
**Fray Matías de Córdova**  
*Defendiendo derechos tejemos caminos*